

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

---

### COMUNICADO NRO 1

#### Licitación Pública Internacional MDN Nro. 2/2022

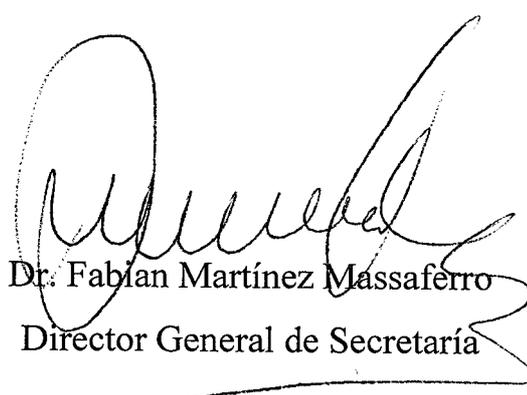
Montevideo, de mayo de 2022

Al amparo de lo establecido en el artículo 3.2 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública Internacional MDN Nro.2/2022 se realizan las siguientes aclaraciones:

- 1) Respecto al artículo 8: Respecto a la forma de presentar la oferta en Línea por parte de los Consorcios y Consorcios a constituirse, todos los integrantes de dichos consorcios o consorcios a constituirse, además de estar inscriptos cada uno de ellos en RUPE, deben ingresar la misma oferta de forma individual en Sistema de Compras Estatales.
  
- 2) Respecto al artículo 10 literal b): La Certificación Notarial de existencia vigencia y representación de oferente que se cita en el artículo 10 literal b, deberá presentarse en RUPE. (Decreto N°155/2013 de 21/5/2013) En caso que el oferente se encuentre en RUPE en calidad de “EN INGRESO” deberá necesariamente contar en dicho Registro con su/s representante/s acreditado/s y debidamente validado/s en el mismo con facultades suficientes y vigentes a los efectos de firma y presentación de la oferta (con la documentación de

respaldo respectiva) En todos los casos el/los firmante/s de la Oferta deben coincidir con los acreditados debidamente en RUPE.

- 3) Respecto al artículo 10 literal b párrafo 5°: La referencia prevista en el artículo 10, literal b, párrafo 5°, en cuanto a la designación de representante legal es aplicable exclusivamente a “los consorcios a constituirse”
- 4) Respecto de los artículos 24.1 y 28 del PCP: Corresponde aclarar que únicamente se exigirá a la SOE la presentación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los términos que surgen de dichos artículos.
- 5) Respecto al artículo 27.1: De acuerdo a lo previsto en el artículo 27.1 de este Pliego de Condiciones Particulares, el oferente preseleccionado en primer lugar, deberá constituir una Sociedad de Objeto Exclusivo (SOE) en los términos y condiciones que surgen del Pliego de Condiciones Particulares.



Dr. Fabián Martínez Massaférro  
Director General de Secretaría